

BIBLIOTECA DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

LVI

CICLO DE CONFERENCIAS

DOÑA EMILIA: DE GALICIA
A MADRID Y EL MUNDO
POR MONTERA



*XULIA SANTISO - M^a TERESA FERNÁNDEZ TALAYA - CONCEPCIÓN NUÑEZ
CARMEN CAYETANO MARTÍN - EDUARDO HUERTAS VÁZQUEZ - PEDRO CARRERO ERAS
LEONARDO ROMERO TOBAR - RAQUEL FERNÁNDEZ BURGOS - PEDRO MONTOLIÚ CAMPS
JOSÉ MONTERO REGUERA - JOSÉ MANUEL LUCÍA MEGÍAS - JULIA LABRADOR BEN
JULIA ESCOBAR MORENO - LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA
CARLOS DORADO FERNÁNDEZ*

INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS
C. S. I. C.

Créditos:
INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS
Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Centro de Ciencias Humanas y Sociales

La responsabilidad del texto y de las ilustraciones insertadas
Corresponde al autor de la conferencia

Imagen de cubierta.
Maqueta del monumento a Doña Emilia en la calle de La Princesa de Madrid.
Escultor Rafael Vela del Castillo. Inaugurado el 24 de julio de 1826.
Esta maqueta se encuentra en el Museo del Teatro de Almagro.

©2020 Instituto de Estudios Madrileños
©2020 Los autores de las conferencias

ISBN: 978-84-940473-8-1
Depósito Legal: M-32310-2020
Diseño Gráfico: Francisco Martínez Canales
Impresión: Service Point
Impreso en España

SUMARIO

<i>Introducción.</i>	
M ^a Teresa FERNÁNDEZ TALAYA	9
<i>Presentación: Tras los pasos de Emilia Pardo Bazan en Madrid.</i>	
Xulia SANTISO	15
<i>El entorno familiar de Emilia Pardo Bazán.</i>	
M ^a Teresa FERNÁNDEZ TALAYA	33
<i>Emilia Pardo Bazán y Carmen de Burgos: convergencia en Madrid.</i>	
Concepción NÚÑEZ REY.....	77
<i>Lo municipal en la obra de Emilia Pardo Bazán.</i>	
Carmen CAYETANO MARTÍN.....	107
<i>Emilia Pardo Bazán el feminismo Krauso-institucionista.</i>	
Eduardo HUERTAS VÁZQUEZ.....	131
<i>Cuentos de escenario madrileño de Emilia Pardo Bazán.</i>	
Pedro CARRERO ERAS.....	161
<i>Valera y Pardo Bazán</i>	
Leonardo ROMERO TOBAR.....	183
<i>Emilia Pardo Bazán. Degustando la vida.</i>	
Raquel FERNÁNDEZ-BURGOS PRESA.....	193
<i>El periodismo de Pardo Bazán.</i>	
Pedro MONTOLIÚ CAMPS.....	207
<i>Una cuestión palpitante: doña Emilia y la Real Academia Española</i>	
José MONTERO REGUERA.....	231

<i>Emilia Pardo Bazán, la primera catedrática en España: luces y sombras de un nombramiento histórico.</i>	
José Manuel LUCÍA MEGÍAS.....	247
<i>El Madrid de Emilia Pardo Bazán versionado a través del cine y la televisión.</i>	
Julia LABRADOR BEN.....	275
<i>Doña Emilia, estampas madrileñas.</i>	
Julia ESCOBAR MORENO.....	305
<i>Pardo Bazán. Su iconografía madrileña. Con ecos epistolares galdosianos, un triángulo en las letras.</i>	
Luis Miguel APARISI LAPORTA.....	325
<i>Doña Emilia Pardo Bazán, cronista de la Villa.</i>	
Carlos DORADO FERNÁNDEZ.....	345

**EMILIA PARDO BAZÁN Y
EL FEMINISMO KRAUSO-INSTITUCIONISTA**

**EMILIA PARDO BAZAN
KRAUSO-INSTITUTIONAL FEMINISM**

Por Eduardo L. HUERTAS VÁZQUEZ
Doctor en Filosofía

Miembro Numerario del Instituto de Estudios Madrileños

Conferencia pronunciada el 27 de abril de 2021
en la sede del Instituto de Estudios Madrileños (Palacio de Cañete)
y retransmitida por streaming debido a las restricciones
por la pandemia del coronavirus.

RESUMEN:

Emilia Pardo Bazán profesaba una inmensurable admiración, rayana en la devoción, por Francisco Giner de los Ríos, fundador de la Institución Libre de Enseñanza, con cuya “generosa actividad” a favor del mejoramiento de la condición de la mujer confesaba estar “absolutamente” de acuerdo. Por ello, Pardo Bazán califica a Giner de los Ríos como “feminista incondicional” y, por lo mismo, ella ha sido calificada como institucionista y, por ir más allá del feminismo moderado de la mayoría de los intelectuales de la Institución, fue criticada por algunos de ellos, que la achacaban ser la defensora de un feminismo radical. A lo largo de su obra crítica, Pardo Bazán hace selectivas referencias a dos krausistas anteriores a la fundación de la Institución Libre de Enseñanza. Valoró positivamente la obra de Fernando de Castro la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, por él creada en 1870, se interesó por los trabajos de Rafael M^a de Labra, e, invitada por él, dio una conferencia, titulada “La educación del hombre y de la mujer. Su relación y diferencias”, en el Congreso Pedagógico hispano-luso-americano de 1892, el llamado de la “redención femenina”. Pero, el krauso-institucionista positivista que mas valoró a Pardo Bazán fue Adolfo Posada, que utilizaba sus trabajos, los relativos a la lucha por la dignificación de la mujer, en

su obra, titulada “Feminismo”; primera obra fundamental para el conocimiento del pensamiento feminista español. Pero, sobre todos, la proclamada admiración de Pardo Bazán por Giner de los Ríos se justifica en el hecho de que le tuvo siempre por su mentor intelectual y espiritual por el alto prestigio intelectual y moral que Giner había alcanzado en la España de entre-siglos.

ABSTRACT:

Emilia Pardo Bazán professed an immeasurable admiration, bordering on devotion, for Francisco Giner de los Ríos, founder of the Institución Libre de Enseñanza, with whose “generous activity” in favor of the improvement of the condition of women she confessed to being “absolutely” of agreement. For this reason, Pardo Bazán describes Giner de los Ríos as an “unconditional feminist” and, therefore, she has been classified as an Institutionalist and, for going beyond the moderate feminism of most of the Institution’s intellectuals, she was criticized by some of them, who blamed her for being the defender of a radical feminism. Throughout her critical work, Pardo Bazán makes selective references to two Krausists prior to the founding of the Institución Libre de Enseñanza. The Association for the Teaching of Women, created by him in 1870, valued the work of Fernando de Castro positively, was interested in the work of Rafael M^a de Labra, and, invited by him, gave a lecture entitled “The education of man and of the woman. Their relationship and differences”, in the Spanish-Portuguese-American Pedagogical Congress of 1892, the call for the “female redemption”. But the positivist krauso-institutionist who most valued Pardo Bazán was Adolfo Posada, who used his works, those related to the struggle for the dignity of women, in his work, entitled “Feminism”; first fundamental work for the knowledge of Spanish feminist thought. But, above all, Pardo Bazán’s proclaimed admiration for Giner de los Ríos is justified by the fact that she always had him as her intellectual and spiritual mentor due to the high intellectual and moral prestige that Giner had achieved in the Spain of entre- centuries.

PALABRAS CLAVE: krausismo, institucionismo, positivismo, feminismo, Bebel, Stuart Mill, Giner de los Ríos, Adolfo Posada, Rafael M^a de Labra.

KEY WORDS: Krausism, Institutionism, Positivism, Feminism, Bebel, Stuart Mill, Giner de los Ríos, Adolfo Posada, Rafael M^a de Labra.

Dentro del panorama de finales del siglo XIX y principios del XX, en lo referente al movimiento feminista en España, parece cada vez más claro que sus inicios están en el krauso-institucionismo, -el krausismo institucionista, el krausismo español-, especialmente concretado en los intelectuales ligados a esta doctrina, Fernando de Castro, Rafael M^a de Labra, Adolfo Posada y

Francisco Giner de los Ríos, con los que tuvo relaciones afectivas e intelectuales y con los que colaboró Emilia Pardo Bazán. Pues, gracias a estos intelectuales krauso-institucionistas, se abordaba, por primera vez en España, el problema de la educación de la mujer y, podría decirse que, también por primera vez, se advertía su existencia; problema que esos intelectuales dejaron, adecuadamente planteado, pero no resuelto.

Pero, no hay que olvidar que, en esa misma época, desde coordenadas distintas, también impulsaron el movimiento feminista dos mujeres, no precisamente institucionistas, a las que se considera imprescindibles precursoras del movimiento feminista español. Se trata de Concepción Arenal y de Emilia Pardo Bazán, sin cuyas especiales aportaciones ese movimiento habría tenido mayores dificultades para organizarse y desarrollarse, como tal movimiento nacional, que se inició ya bien entrado el siglo XX con la Asociación Nacional de Mujeres Españolas y el Consejo Supremo Feminista de España, y, después, con el movimiento de las grandes intelectuales españolas de la Vanguardia y de la Segunda República.

CUESTIONES DE PLANTEAMIENTO

En el término Krauso-institucionismo se incluyen dos conceptos: el krausismo puro, o sea, la doctrina filosófica del pensador alemán, C. Federico Krause, importada de Alemania, en versión directa, por el filósofo Julián Sanz del Río, antes de la fundación de la Institución Libre de Enseñanza por Francisco Giner de los Ríos en el año 1876. Al ser adoptado el krausismo, como doctrina y como forma de vida, por esta Institución, el krausismo adquiere la connotación de krausismo institucionista, o krauso-institucionismo, que, enriquecido con otras corrientes científico-filosóficas europeas, vino a ser la versión española del krausismo alemán y europeo, que fue la sustancia que alimentó a la más avanzada intelectualidad española de entre-siglos. Los dos krausistas de la primera hora, Julián Sanz del Río y su amigo y compañero, Fernando de Castro, murieron unos años antes de la fundación de la Institución Libre de Enseñanza. Y, a partir de este hecho, el fundador de la Institución, Francisco Giner de los Ríos, adoptando la doctrina de Krause con la ayuda de su discípulo Enrique Ahrens, se convirtió en el primer grande y definitivo referente del krausismo español, el krauso- institucionismo.

LOS PRIMEROS FEMINISTAS KRAUSO-INSTITUCIONISTAS

En lo que atañe a la mujer, en el krauso-institucionismo se pueden establecer dos líneas de preocupación por su situación en la sociedad de finales del siglo XIX. La primera es la instaurada por Fernando de Castro, seguida por Rafael M^a

de Labra, su compañero y primer biógrafo. Ambos partían de la doctrina de C. Federico Krause, a través de la versión de Julián Sanz del Río. La segunda es la seguida por el krauso-institucionista positivista, Adolfo Posada, que partía, igualmente, de la doctrina de Krause, pero a través de la versión de Francisco Giner de los Ríos y de Enrique Ahrens, discípulo de Krause. La doctrina de Krause, referida a la mujer, se halla en su obra “El ideal de la humanidad para la vida” y, más específicamente, en su ensayo “El derecho referente a la diferencia de sexos”, publicado en el año 1892. En estas obras, afincado Krause en la rotunda afirmación de la igualdad natural entre el hombre y la mujer, por ser ambos seres humanos iguales, postula una reforma del derecho como postulado imprescindible para asegurar esa igualdad y para poder insertar a la mujer, en igualdad de condiciones que el hombre, en todas las esferas de la vida pública y no quedara reducida únicamente a su condición de madre. Pues, de lo contrario, “la mitad femenina de la humanidad” quedaría excluida de la vida pública y esto atentaría contra la naturaleza humana y contra el destino del hombre en la tierra, ya que ambos, el hombre y la mujer, son personas humanas iguales. Pues decía Krause

los derechos generales de la persona humana son iguales para el varón y la mujer y, por tanto, como exigencia de los individuos, se les debe prestar igualmente a uno y a otro todas las condiciones temporales y libres para su desenvolvimiento armonioso como seres humanos.¹

El promotor de la doctrina de la rehabilitación de la mujer, a través de su educación, en el krausismo anterior a la Institución Libre de Enseñanza, fue Fernando de Castro, profesor y rector de la Universidad Central de Madrid, creador de varias instituciones, destinadas a promover la enseñanza y la formación profesional de la mujer. Y, en el krausismo posterior, el krauso-institucionismo, el otro promotor de la rehabilitación de la mujer por la educación y por el derecho fue Rafael M^a de Labra, primero, como colaborador de Fernando de Castro y, después, en la Institución Libre de Enseñanza, de la que fue uno de los fundadores, accionista, profesor y rector durante más de 30 años. Y las dos primeras manifestaciones prácticas del krauso-institucionismo, en la empresa de la educación y de la rehabilitación jurídica, social y cultural de la mujer, fueron la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, creada por Fernando de Castro en 1870, y la Institución Libre de Enseñanza, creada por Francisco Giner de los Ríos, en 1876. Pero, siete años antes de la creación de la Institución, Rafael M^a de Labra, de la misma edad que Giner, había dado una conferencia, en el año 1869, en el Ciclo de las Conferencias Dominicales, instauradas por Fernando de Castro, con el título “Sobre la mujer y la legislación castellana”, en la que ya exigía la rehabilitación real, sin las habituales concesiones, de la mujer

1 KRAUSE, C.F El derecho referente a la diferencia de los sexos, Boletín de la Institución Libre de Enseñanza, XXI, 1897, p.51.

y su derecho al voto. Estas dos primeras manifestaciones institucionales del krausismo tuvieron un especial influjo en instituciones pedagógicas femeninas posteriores, como, por ejemplo, en la Residencia de Señoritas, ya bien entrado el siglo XX.²

Estas primeras promociones a favor de la educación de la mujer y de su rehabilitación jurídica, de Fernando de Castro y Rafael M^a de Labra, son muy valoradas por venir de prestigiosos intelectuales y por la significación que tuvieron en el tiempo en que se produjeron. Así lo ve, por ejemplo, el profesor de Historia Contemporánea de la Universidad de Castilla-La Mancha, Juan Sisinio Pérez Garzón:

“Fernando de Castro (...) desplegó una actividad de considerable impacto pues, además de fundar escuelas para niños y aulas nocturnas para obreros, montó unas conferencias dominicales para la educación de la mujer (...) Por su parte, Rafael María de Labra, destacado republicano, defendió en 1869 no solo la necesidad de la educación de la mujer, sino que, emulando a John Stuart Mill, defendió el derecho al voto. Fue una voz aislada pues en la sociedad liberal española se prefería que las mujeres se limitasen a sus tareas domésticas y ni siquiera las clases más pudientes dieron facilidades *para que sus hijas cambiasen esas servidumbres*.³

ADOLFO POSADA, EL TEÓRICO DEL FEMINISMO INSTITUCIONISTA

Aparte de esos primeros esfuerzos en pro de la rehabilitación de la mujer a través de la educación y del derecho, de Fernando de Castro y de Rafael M^a de Labra, el krausismo-institucionismo contó con la obra de un institucionista, más joven, ya citado, de reconocida solvencia intelectual, el catedrático de Derecho Político y Administrativo de las Universidades de Oviedo y de la Central de Madrid, Adolfo González Posada. Este profesor krausista-institucionista positivista, que fue Vicepresidente de la Institución Libre de Enseñanza, publicó una obra monográfica sobre la condición de la mujer, que fue escribiendo, en artículos, desde el año 1893 hasta 1899, año en que se publicó como libro, con el título “Feminismo”. Se trata del primer estudio en España, amplio, detallado y riguroso sobre el estado del feminismo en el mundo y en la España de la época. Además, Adolfo Posada, en otro libro, titulado “La amistad y el sexo.” cruza cartas a favor de la educación de la mujer con otro intelectual, también institucionista, no precisamente partidario del feminismo, el profesor de filosofía, crítico y ensayista, Urbano González Serrano, amén de otros artículos

2 Cfr.: PAU, Antonio: “La vigencia del legado” en VVAA: Fernando de Castro y su legado intelectual, Fundación Fernando de Castro, Madrid, 2001, pp. 29; TURIN, Ivonne: La educación y la escuela en España de 1874 a 1902, Liberalismo y tradición, Aguilar, Madrid 1967, p.233; y MANDADO GUTIERREZ, R. E., SANCHEZ-GEY VENEGAS, J. y MADARIAGA DE LA CAMPA, B.: La Institución Libre de Enseñanza y la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, bosquejo sobre la educación española del siglo XIX, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Santander, 2011.

3 PEREZ GARZON, Juan Sisinio: Historia del feminismo, Catarata, Madrid, 2011, p. 165-166.

que Posada publicaba habitualmente en medios avanzados de la época como el Boletín de la Institución Libre de Enseñanza y la España Moderna.⁴

Discípulo de Francisco Giner de los Ríos, Adolfo Posada se ocupó en el estudio de la condición de la mujer, inspirándose, como su maestro y guía, en la doctrina sobre la mujer de C. Federico Krause, expuesta en sus citadas obras. Pero, como krauso-positivista, Adolfo Posada seguía también algunas de las teorías positivistas europeas. Y, en este aspecto, intentó realizar la fusión entre el krausismo ortodoxo de Krause, el krausismo atenuado de Giner de los Ríos y de Enrique Ahrens, y el positivismo sociológico organicista del evolucionista inglés, Herbert Spencer. Y es el mismo Posada quien nos da las claves de las bases de las que partía en ese intento, al confesar:

Mediante el curso de Giner... y mediante Ahrens llegué a Krause, especialmente en el *Ideal de la humanidad para la vida*, por Sanz del Río, templando el idealismo místico de tan gigantescas perspectivas y de tanto influjo en la evolución del derecho social de Krause... con el sentido realista de un realismo sereno y profundo de educador atento a la vida, de Giner y con el positivismo sociológico organicista de Spencer, como con el idealismo metafísico de Krause...⁵

Como he adelantado, las raíces mediatas del feminismo krauso-institucionista pueden situarse en las citadas obras de C.F. Krause, y las raíces inmediatas en Francisco Giner de los Ríos, especialmente, en su obra “Resumen de filosofía del Derecho”, de clara ascendencia en la doctrina de Krause y de Ahrens. Apoyándose en esta doctrina, Giner de los Ríos, en su teoría, postula la necesidad de un sistema jurídico que no discrimine por razones de raza, sexo y edad y, al mismo tiempo, denuncia la existencia de un dualismo jurídico fundado, precisamente, en la discriminación de sexos, aun vigente en muchos países, en los que todavía estaban visibles y operantes leyes y costumbres que amparaban “la tradicional tutela a que se halla sometido el sexo femenino”.⁶

La citada obra de Giner, donde están diseñadas las bases filosófico-jurídicas de su teoría sobre “la diferencia de sexo”, será objeto de una especial atención y de una exposición más amplia al final de la conferencia.

Pero, hay que tener en cuenta que Adolfo Posada, además de krauso-institucionista, era krauso-positivista, afecto al positivismo evolucionista de Herbert Spencer en muchas cuestiones político-sociales, pero, en lo que atañe

4 Cfr. POSADA, Adolfo: *Feminismo*, Librería de Fernando Fe, Madrid 1899; y González Posada, A. y González Serrano, Urbano: *La amistad y el sexo. Cartas acerca de la educación de la mujer*, Enrique Rubiños, Madrid 1893.

5 DI FEBO Giuliana: *Orígenes del debate feminista en España. La escuela krausista y la Institución Libre de Enseñanza (1970-1890)* Rev. Sistema, nº 12 enero 1976, p. 78; tomada la cita de la obra de GIL CREMADES, Juan José: *El reformismo español*, Ariel, Madrid, 1969, p. 199. Consúltese también la obra del mismo autor, titulada “Krausistas y liberales”, Seminarios y Ediciones, Madrid, 1975, en la que amplía y rectifica algunas perspectivas de la obra anterior.

6 Cfr.: GINER DE LOS RÍOS, Francisco: *Resumen de Filosofía del Derecho*, tomo XIV de sus Obras Completas, La Lectura, Madrid, 1916-1936, p. 179.

a la mujer, Posada termina decantándose por la teoría feminista del positivismo utilitarista de J. Stuart Mill, marcando así las diferencias:

Un profundo filósofo, H. Spencer, pretende que la mujer es menos apta que el hombre para el ejercicio de una atención sostenida, para seguir la lógica de un razonamiento abstracto, para inclinarse ante las prescripciones de la justicia absoluta. En cambio, otro filósofo no menos sabio, Stuart Mill, enseña que la mujer es más práctica, que tiene una penetración más rápida y exacta del hecho presente, que posee una facultad de intuición superior y que rara vez se deja llevar por las abstracciones⁷

ENTRADA DE PARDO BAZÁN

Pero, aparte de las múltiples referencias a la obra de su maestro, Giner de los Ríos, donde más se prodiga Adolfo Posada, en su obra, es en las referencias a la obra del liberal utilitarista inglés, J. Stuart Mill, “La esclavitud de la mujer” y, especialmente a la obra del socialista alemán Augusto Bebel, “La mujer ante el socialismo”, donde está plasmada la teoría feminista del socialismo alemán, de la que Posada no duda en predicar:

Fuera del mundo académico y literario, el feminismo ha hecho grandes progresos en Alemania. Recuérdese que el socialismo, uno de los partidos más fuertes y de mayor porvenir del Imperio, tiene como parte de su programa las reivindicaciones feministas. La *mujer ante el socialismo*, (obra) de Bebel es quizá la expresión científica de las aspiraciones feministas del socialismo alemán. (...)

El grupo socialista del feminismo es el más fuerte, por lo que queda dicho: porque el socialismo alemán es feminista. El gran tema del feminismo socialista, hasta ahora, ha sido la cuestión del salario de la mujer.⁸

Y aquí entra Emilia Pardo Bazán, pues la citada obra de Bebel, que utiliza y valora así Posada, “La mujer ante el socialismo”, es la traducción, con prólogo, que hizo Emilia Pardo Bazán de la obra de Augusto Bebel, cuyo título original era “Die Frau und der Sozialismus”, publicada en el año 1879. Y, en este aspecto, hay que tener presente que Pardo Bazán también hizo la traducción, con prólogo, de la obra del filósofo inglés de J. Stuart Mill, “La esclavitud de la mujer”, traducida con el título “La esclavitud femenina”. Y Adolfo Posada utiliza ampliamente, en la elaboración de su obra “Feminismo”, estas dos traducciones que son las dos primeras traducciones al español de las citadas obras del feminismo internacional; obras, imprescindibles en la historia del feminismo y, sobre todo, fundamentales para el propio Posada en su citada obra. Además, hay que resaltar que estas dos obras, traducidas por Pardo Bazán fueron editadas por la “Biblioteca de la Mujer”, entidad editorial, fundada por ella en el año 1892, que duró poco y de la que, desilusionada, confiesa:

7 Citado por POSADA, Adolfo: *Feminismo*, Librería de Fernando Fe, Madrid 1899, p. 56.

8 POSADA, Adolfo: *Feminismo*, pp. 132 y 134.

Cuando yo fundé la “Biblioteca de la Mujer” era mi objetivo difundir en España las obras del alto feminismo extranjero. (...) Eran aquellos los tiempos apostólicos de mi interés por la causa. He visto, sin género de duda, que aquí a nadie le preocupan gran cosa tales cuestiones, y a la mujer, aún menos. Cuando, por caso insólito, la mujer se mezcla en política, pide varias cosas asaces distintas, pero que ninguna que directamente como mujer le interese y convenga. Aquí no hay sufragistas ni mansas ni bravas.⁹

En, efecto, el único gran objetivo que pudo cumplir Pardo Bazán con su empresa, fue la difusión en España “del alto feminismo extranjero”, traduciendo ella misma las dos obras citadas, de Augusto Bebel y de Stuart Mill. Pero por las causas precisadas, la prometedor vida de la “Biblioteca de la mujer” fue muy corta.

Respecto al alemán Bebel, autor de la obra que tradujo y prologó, parece que Pardo Bazán le conoció, según se expresa ella en un artículo, que publicó en *La Ilustración Artística*, de 17 de julio de 1899, con el título “Europa”. Pues, refiriéndose la autora a los proyectos de ley sobre las huelgas, presentados por los distintos partidos políticos en el Reichstag, el Parlamento alemán, dice:

No prevaleció esta aspiración de los individualistas, contra la cual se alzó tronando Bebel, el tornero aquel a quien recordé, con ocasión de publicar traducida una obra suya *La mujer ante el socialismo*, (recordé) que la mejor demostración de que no son tan tiránicas como supone las vallas sociales, para los varones se entiende, es su propia persona, su propio destino en el mundo. Bebel, artesano humilde, ha conseguido sentarse en el Reichstag y hacer las leyes por las cuales se rige su patria.¹⁰

Sin embargo, Emilia Pardo Bazán, como Adolfo Posada, se alineaba, en la cuestión del feminismo, mas con doctrina liberal de J. Stuart Mill que con la doctrina socialista de Augusto Bebel. No obstante, declara ella misma en el pequeño Prólogo a su “expurgada traducción” de la obra del ideólogo del feminismo socialista, sobre cuya doctrina hace estas reflexiones:

el libro de Augusto Bebel, aunque tan persuasivo y en varios puntos tan simpático a mi razón, en otros varios, y alguno muy fundamental, no se ajusta, ni poco ni mucho, a mis ideas. El de Stuart Mill, *La esclavitud de la mujer*, es más conforme a mi criterio. Sin que ciertas peticiones del socialismo me parezcan injustas, tengo poco de socialista y menos de comunista e internacionalista; el individualismo y el diferentismo son para mí ideales supremos de la perfección humana.

El elocuente apóstol del socialismo alemán, Augusto Bebel, identifica en su libro la cuestión del obrero y la cuestión de la mujer. Por grande que sea su talento hay un punto en que ni racionios ni sofismas le alcanzan a Bebel: y es que el proletariado puede salir de su condición de proletario, porque no pesa sobre él ninguna incapacidad

9 PARDO BAZAN, Emilia: *La mujer española y otros escritos*, Catedra, Madrid 199, p. 328

10 PARDO BAZAN Emilia: *La vida contemporánea*, Introducción y selección de Carmen Bravo-Villasante, Magisterio Español, Madrid, 1972, p.73.

legal, y la mujer no, porque pesa sobre ella muchas. Esto es tan capital y grave ... que El obrero no es un siervo; la mujer sí. (...)

De otros aspectos de del libro de Bebel tendría mucho que decir, y aun que protestar (...)

De todas suertes creo que la obra (que expurgué de algunas crudezas y de muchos datos estadísticos...) merece la pena ser leída y meditada ... porque revela un fenómeno muy curioso de la historia, a saber: que cuando una gran reforma late en la conciencia, la impulsan a la vez, por propia iniciativa y con deseo de hacerla suya, las tendencias más contrarias, por ejemplo, el individualismo utilitario de Stuart Mill y el socialismo internacionalista de Bebel.¹¹

Efectivamente, las preferencias de Emilia Pardo Bazán quedan claramente expuestas en ese Prólogo a la obra alemana. Evidentemente ella no podía asumir la tesis del feminismo socialista de Bebel, consistente, esencialmente, en la interrelación “clase - sexo”, en la interdependencia entre clase social y sexo femenino, por muchas razones, aparte de las aducidas por ella en la cita. La tesis del feminismo socialista, tal como la enuncia Bebel en su obra es esta:

Lo que se llama el problema de la mujer, no constituye sino un aspecto de la cuestión social general, que agita todos los espíritus y todos los corazones, y aquel problema no puede tener solución definitiva sino cuando este la tenga¹².

Tampoco asumió esta tesis, en todas sus consecuencias, Adolfo Posada pero, a pesar de ello, a quien más recurre, en su obra, es a Augusto Bebel, de cuya teoría feminista parece aceptar, en principio, algunos de sus planteamientos como el de considerar la cuestión femenina como injusticia social, provocada por una sociedad dividida en clases, y la equiparación de la opresión femenina a la del trabajador.¹³ Pero, en definitiva, Adolfo Posada, como Emilia Pardo Bazán, como he adelantado, termina inclinándose hacia el feminismo radical del liberal J. Stuart Mill y de los movimientos sufragistas anglosajones. Pues, no hay que olvidar que Adolfo Posada era krauso-positivista, que seguía, generalmente al positivista evolucionista inglés, Herbert Spencer, pero, concretamente en la cuestión del feminismo, siguió a J. Stuart Mill, y a los sufragistas anglosajones, de los que tomó estas reivindicaciones jurídicas y políticas: la igualdad jurídica y el derecho al voto, la igualdad salarial y la promoción educativo-cultural de la mujer.¹⁴

En la mayor parte de estas cuestiones las preferencias ideológicas de Emilia Pardo Bazán, relativas a la rehabilitación de la mujer, eran análogas a las de Adolfo Posada. Sobre estas preferencias volverá Pardo Bazán, diez años después, para ratificarse más amplia y contundentemente en ellas, en un artículo de 1901, que comentaré más adelante.

11 (PARDO BAZAN, Emilia: Advertencia preliminar a BEBEL, Augusto: La mujer ante el socialismo, Biblioteca de la Mujer, Madrid, s/a, pp. 5-7.

12 BEBEL, Augusto: La mujer ante el socialismo, Biblioteca de la Mujer, Madrid, 1892, p. 22.

13 Cfr.: POSADA, Adolfo... op. cit., pp. 26, 29-30, 31, 25-26, 132, 137-42.

14 Cfr.: POSADA, Adolfo ... op. cit., p. 56.

J. STUART MILL

Respecto a la obra de J. Stuart Mill, “La esclavitud de la mujer”, de 1869, también traducida y prologada por Emilia Pardo Bazán con el título “La esclavitud femenina”, y publicada en la Biblioteca de la Mujer, hay que reconocer que es una de las más importantes obras de defensa de la mujer en la historia del feminismo; defensa que

está basada fundamentalmente en el hecho de que la mujer nunca había recibido una educación adecuada como para que pudiese desarrollar sus facultades artísticas e intelectuales. Siempre se la había mantenido apartada de la cultura, sin darle la menor oportunidad para instruirse adecuadamente. Los ataques contra los responsables de esa anómala condición son muy duros, pero lo verdaderamente interesante es la forma en que el intelectualismo liberal y utilitarista del autor le lleva desarrollar esta idea¹⁵.

Pues J. Stuart Mill no se cansa de insistir, a lo largo de su obra, en el hecho histórico de que a la mujer se la ha mantenido siempre en una situación de sometimiento y de servidumbre, la de su “esclavitud” respecto del hombre. Ante este hecho, tan repetido por S. Mill, Adolfo Posada reacciona, como admirado, confesando:

...Hay, como dice Stuart Mill, una verdadera servidumbre femenina. ¡Y que servidumbre! “Los hombres, dice este gran filósofo, no se contentan con la obediencia de la mujer, se abrogan un derecho absoluto sobre sus sentimientos.” El problema, pues, en el feminismo reflexivo, reviste sobre todo los caracteres de un problema de justicia distributiva.

Pero, para reforzar la idea de servidumbre, Adolfo Posada recurre a esta gráfica expresión de Emilia Pardo Bazán, tomada de su traducción de la obra de Stuart Mill:

Todos, añade (ella) a excepción de los más brutales, quieren tener en la mujer con quien cohabitan, no solamente una esclava, sino también una odalisca complaciente y amorosa¹⁶.

En otras traducciones de la obra de Stuart Mill, más modernas, estas citas, de Pardo Bazán y la de Adolfo Posada, aparecen, en parte, ampliadas y así redactadas:

El hombre no quiere solamente la obediencia de la mujer, quiere también sus sentimientos. Todos los hombres, desean que la mujer que está ligada a ellos sea, no una sierva por la fuerza, sino de grado, no una esclava sino una favorita. Por lo tanto han puesto en práctica todos los medios conducentes a esclavizar sus mentes.

15 MARTIN-GAMERO, A... o. cit., p. 247.

16 POSADA, A... o. cit., p. 24.

... Los amos de las mujeres buscan más que la simple obediencia y emplean para esto toda la fuerza de la educación. Desde la infancia, a toda mujer se la educa en la creencia de que el ideal de su condición es diametralmente opuesto al hombre: nada de voluntad propia y de autoridad, sino subordinación y sometimiento a los demás.¹⁷

MODERNAS INVESTIGACIONES FEMENINAS

Es unánime, entre los tratadistas más especializados, la opinión de que los inicios del feminismo en España están en el krauso-institucionismo, desde la primera hornada, Julián Sanz del Río, Fernando de Castro y Rafael M^a de Labra hasta la segunda, Francisco Giner de los Ríos, Adolfo Posada y de nuevo R. M^a de Labra. La mayoría de ellos lo han situado, en principio, dentro del ámbito general del sistema pedagógico de la Institución Libre de Enseñanza, concretándolo los primeros esfuerzos en la educación de la mujer. Una de las primeras obras dedicada a estos estudios es la de la hispanista francesa, Yvonne Turín, “La educación y la escuela en España de 1874 a 1902”, en la que dedica al tema de la rehabilitación de la mujer, a través de la educación, el capítulo titulado “En torno a la Institución Libre. Ensayos de educación femenina o popular. Los congresos pedagógicos”. Y ya, desde el principio, esta hispanista no duda en mantener que los comienzos del movimiento en favor de la educación de la mujer están, desde el principio, en el krauso-institucionismo. De manera que -dice-

“En ninguna parte aparece más verdadera la difusa realidad de la Institución que en el desarrollo del movimiento para la educación de la mujer o en los esfuerzos para extender la instrucción popular (...) La reunión de los congresos pedagógicos se halla también ligada a la existencia de una minoría impregnada de cuidados educativos; minoría formada al contacto de la Institución Libre y que comparte el espíritu desinteresado y en cierto modo misionero de sus miembros.

El movimiento para la educación de la mujer es el primero en el tiempo. Su aparición es incluso anterior a la fundación de la Institución Libre. Es, se puede decir, la primera manifestación de las preocupaciones de los que tenían que andarla. El origen del movimiento se remonta a la Revolución de 1868. Esta ligada a la actividad de F. de Castro, rector de la Universidad de Madrid, ayudado por la mayoría de los que se reunieron después en torno a Giner. Era la primera vez en España que se abordaba el problema de la instrucción de la mujer. Casi se podía decir que, por vez primera, se advertía su existencia (...)

La cuestión de la educación de la mujer no estaba resuelta, pero sí definitivamente planteada.¹⁸

17 MARTIN-GAMERO, A. Op. cit., p. 252.

18 TURIN, Yvonne: La educación y la escuela en España de 1874 a 1902, Liberalismo y Tradición, Aguilar, Madrid, 1967, pp. 226,237.

En la misma línea están las hispanistas Caroline M. Scanlon, profesora del King's College de Londres, y Shirley Mangini, profesora de la Universidad del Estado de California en Long Beach.¹⁹ Y, en España, es ineludible constatar los trabajos específicamente referenciados al feminismo krauso-institucionista de Giuliana di Febo y de Inmaculada de la Fuente²⁰

LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN LOS NUEVOS CÓDIGOS CIVIL, PENAL Y DE COMERCIO

Como concreción a lo tan generalmente expuesto hasta el momento sobre el primer feminismo español, el feminismo krauso-institucionista, en el que ya va vemos algo implicada a Emilia Pardo Bazán, pienso que, para poder perfilar mas adecuadamente la actitud intelectual de los krauso-institucionistas ante el problema de la situación de la mujer a finales de siglo XIX, es necesario conocer cómo había quedado regulada esa situación en los tres grandes Códigos, que se promulgaron en los últimos treinta años del siglo XIX. Y, así se podrá valorar en sus justos términos la aportación más concreta de los tres principales teóricos del feminismo krauso-institucionista: Rafael M^a de Labra, Adolfo Posada y Francisco Giner de los Ríos, eminentes juristas.

En efecto, en los últimos años de siglo, se promulgaron en España tres Códigos: en el año 1871, se promulgó el Código Penal de 1870, en el año 1890, se publicó el Código Civil de 1889 y, en 1885, el Código de Comercio de ese mismo año. En estos Códigos se hacían algunas concesiones a la mujer en algunos aspectos como en el de su capacidad jurídica, en el Código Civil, pero su personalidad jurídica quedaba muy limitada respecto a su capacidad de obrar y en situación de clara inferioridad respecto al hombre. Y, en el Código Penal, la mujer quedaba en situación desairada y “bochornosa” en algunas situaciones críticas contempladas en él. Solo, a título de muestra, transcribiré algunos párrafos de los artículos de esos Códigos, los más significativos y trascendentes, respecto a esas situaciones jurídicas, pero antes me voy remito a la síntesis que de esta materia han hecho algunas tratadistas como Geraldine M. Scanlon:

“Un estudio de los códigos legales revela que el sexo determinaba toda una serie de consecuencias legales y que la posición política, civil, social, comercial y penal de la mujer se modificaba con arreglo a las deprimentes opiniones prevalecientes acerca de la naturaleza de la mujer. (...)”

19 Cfr.: SCANLON, Geraldine M: La polémica feminista en la España Contemporánea (1868-1974), Akal, Madrid, 1986; y MANGINI, Shirley: Las modernas de Madrid, las grandes intelectuales españolas de la vanguardia, Península, Barcelona, 2001) Y en España, entre los otros trabajos generales sobre la materia, hay dos, que se refieren específicamente a la mujer en el krauso-institucionismo, el de Giuliana Di Febo y el de Inmaculada de la Fuente

20 Cfr.: DI FEBO, Guiliana: “Orígenes del debate feminista en España. La Escuela krausista y la Institución Libre de Enseñanza (1870-1890) Rev. Sistema, 12, enero de 1976, pp. 48-82 y DE LA FUENTE, Inmaculada: “Las mujeres en la Institución Libre de Enseñanza”, Nueva Historia, 16, mayo, 1978, pp. 43-50.

La posición legal de la soltera mayor de edad era análoga en varios aspectos a la del hombre. (...) (pero)

La mayor parte de los derechos que asistían a la mujer soltera desaparecían inmediatamente con el matrimonio. Las presiones sociales y psicológicas ejercidas sobre la mujer para que cumpliera su destino matrimonial, que abocaban a una caza del marido casi universal, crearon la irónica situación de que un número enorme de mujeres se entregaran voluntaria e incluso entusiásticamente a la esclavitud legal.” la esclavitud del matrimonio.²¹

I- CODIGO PENAL (1870): Artículos 438, 448, 452. 603

Art. 438: “El marido que, sorprendiendo en adulterio a su mujer, matare en el acto a esta o al adúltero, o les causare lesiones graves, será castigado con la pena de destierro (seis meses y un día a seis años)

Si les causare lesiones de otra clase quedará exento de pena “.

Una mujer que cometiere un crimen semejante sería culpable de parricidio, delito penado con cadena perpetua. Añade Scanlon)

Estas reglas son aplicables en iguales circunstancias a los padres respecto a las hijas menores de veintitrés años y sus corruptores, mientras aquellas vivieren en la casa paterna.”

Art. 603: “Serán castigados con la pena de 5 a 15 días de arresto y reprensión los maridos que maltratasen a sus mujeres, aunque no les causen lesiones; las mujeres desobedientes a sus maridos que los maltratasen de obra o de palabra.”

II- CODIGO DE COMERCIO (1885): Artículos 6, 8, 9

Art. 6: “La mujer casada mayor de veintiún años podrá ejercer el comercio con autorización de su marido consignada en escritura pública, que se inscribirá en el registro Mercantil.

Art. 8: El marido podrá revocar libremente la licencia concedida tácita o expresamente a su mujer para comerciar, consignando la revocación en escritura pública, de la que también habrá de tomarse razón en el Registro Mercantil, publicándose, además, en el periódico oficial del pueblo, si lo hubiere, o en otro caso, en el de la provincia, y anunciándolo a sus corresponsales por medio de circulares.

Art. 9: “La mujer que al contraer matrimonio se hallare ejerciendo el comercio, necesitará la licencia de su marido para continuarlo.”

Esta licencia se presumirá concedida interin el marido no publique en la forma prescrita en el artículo anterior la cesación de su, mujer en el ejercicio del comercio.”

III:-CODIGO CIVIL (1889). Art. 22, 45, 57,58, 59, 60, 61, 62, 105, 135, 168, 237, 294, 320, 321, 681, 701

De estos artículos seleccionaré los párrafos que prescriben mandatos generales, especialmente, aquellos que afectan concretamente a la limitación de la personalidad jurídica de la mujer, tanto en su capacidad jurídica como en su capacidad de obrar. Prescindiré de las situaciones concretas en que se particularizan esos mandatos generales; situaciones que vienen a ser la causa de la existencia de excepciones de equidad a esos mandatos, pero, para no caer

21 Op.. Cit., pp. 122-126.

en el casuismo, que alargaría y haría más compleja la exposición, no me voy a detener en aportarlos en esta ocasión.

Aparte de los mandatos normales que prescriben que la mujer casada debe seguir la condición y la nacionalidad de su marido y está obligada a seguirle donde ponga su residencia y, a cambio de su protección, debe obedecerle, hay otros mandatos, que es necesario estudiar. Pues, según están redactados esos mandatos en los articulados, puede constatarse como queda incompleta y limitada la personalidad jurídica de la mujer, en su capacidad jurídica y en su capacidad de obrar. Veamos:

Art. 59:

“El marido es el administrador de los bienes de la sociedad conyugal, salvo...

Art. 60: El marido es el representante de su mujer. Esta no puede, sin su licencia, comparecer en juicio por sí o por medio de procurador. Sin embargo, no necesita su licencia....

Art.61: Tampoco puede la mujer, sin licencia o poder de su marido, adquirir por título oneroso ni lucrativo, enajenar sus bienes, no obligarse, sino en los casos y con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 62: Son nulos los actos ejecutados por la mujer contra lo establecido en los anteriores artículos, salvo (las compras de cosas destinadas al consumo de la familia que serán válidas). Las compras de joyas, muebles y objetos preciosos, hechas sin licencia de su marido, solo se convalidarán cuando este hubiese consentido a su mujer el uso y disfrute de tales objetos.”

En lo referente a la regulación del matrimonio, así están redactados los artículos pertinentes:

Art. 45, 2: “Esta prohibido el matrimonio (...) A la viuda durante los 304 días siguientes a la muerte de su marido, o antes de su alumbramiento si hubiese quedado encinta, y a la mujer cuyo matrimonio hubiese sido declarado nulo, en los mismos casos y términos a contar desde su separación matrimonial.

Art. 168: La madre que pase a segundas nupcias pierde la patria potestad sobre sus hijos, a no ser que el marido difunto, padre de estos, hubiese previsto expresamente en su testamento que su viuda contrajera matrimonio y ordenado que en tal caso conservase y ejerciese la patria potestad.

Art. 321: Las hijas de familia mayores de edad, pero menores de veinticuatro años, no podrán dejar la casa paterna sin licencia del padre o de la madre en cuya compañía vivan, como no sea para tomar estado o cuando el padre o la madre hayan contraído ulteriores bodas”

Y, en lo referente divorcio civil, las causas quedan así reguladas

Art. 105.1ª El adulterio de la mujer, en todo caso, y el del marido cuando resulte escándalo público o menosprecio de la mujer. (Para el Código de Derecho Canónico era motivo de divorcio el adulterio de cualquiera de las dos cónyuges)

2ª Los malos tratamiento de obra, o las injurias graves.

3ª La violencia ejercida por el marido sobre la mujer para obligarla cambiar de religión.

4ª La propuesta del marido o de la mujer para corromper a sus hijos o prostituir a sus hijas, y la connivencia en su corrupción o prostitución.

5ª La condena del cónyuge a cadena perpetua²².

Por el momento, y como pequeña conclusión, voy a hacer una escueta referencia a la condición jurídica en que quedaba la mujer respecto a sus derechos civiles en el Derecho privado, - el Código Civil-, y respecto a sus derechos políticos en el Derecho público - el Derecho constitucional- :

“La ley desalentaba efectivamente cualquier manifestación de independencia por parte de la mujer. Si el Código Civil limitaba el ámbito de una mujer (su capacidad de obrar), este (ámbito) se veía más restringido en el Derecho público. La ley impedía a la mujer votar o participar en el gobierno (...); tampoco podía ser juez, ministro o miembro de un jurado, ni ser funcionario de la administración central, provincial o municipal. A pesar de que en el artículo 12 de la Constitución de 1876 rezaba así: “Todo español es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le parezca”, por lo general esto no se consideraba aplicable a las mujeres excepto en algunos casos declarados en las Leyes.”²³

En resumen, en estas concretas cuestiones, referentes a la mujer “ lo excepcional es la admisión; lo general es la exclusión”

A la deficitaria situación jurídica de la mujer ya se había adelantado Rafael M^a de Labra, al denunciarla en la citada Conferencia Dominical de 1869, antes de la fundación de la Institución Libre de Enseñanza. Y, a partir de aquí, Labra, eminente jurista, encara el problema que suponía la situación legal de escandalosa desigualdad de la mujer respecto al hombre, huérfana de la mayor parte de los derechos políticos y sociales que las leyes le otorgaban a él; situación que constituía un problema no solo para la mujer, sino también para la familia y para la sociedad. Labra, además de krauso-institucionista, racionalista, laico y republicano era un declarado abolicionista y dedica varios estudios a la “redención del sexo femenino” liberándola de las siguientes esclavitudes: la de su secular ignorancia e incultura, la del marido y del hogar, e, incluso, la de la esclavitud de la Iglesia . Y después de la citada Conferencia Dominical de 1869, los dos estudios de Labra, considerados mas fundamentales, sobre la rehabilitación jurídica y moral de la mujer y su emancipación económica, son el contenido en su obra “ Estudios de economía social. La cuestión social”, del año 1892, y trabajo “El problema jurídico de la mujer. La cuestión contemporánea”, publicado en 1908, entre otros varios trabajos más.

22 CABALLE, Anna: Breve historia de la misoginia, Antología y crítica, Ariel, Barcelona, 2018, pp. 231, 235-237 y SCANLON, M. Caroline: o. cit., pp. 122-158

23 SCANLON, Caroline: op. cit., p. 125.

Emilia Pardo Bazán, que tuvo relaciones intelectuales y amistosas con importantes miembros de la Institución Libre de Enseñanza se interesó, concretamente, por los trabajos sobre la rehabilitación, jurídica y social de la mujer de Rafael M^a de Labra, del que se encuentran referencias en el “Epistolario de Emilia Pardo Bazán a Francisco Giner de los Ríos “. Y, en una de las cartas que envía a Giner, dice “... tengo mucho que decir y preguntar sobre artículos de Labra”²⁴ En efecto, Rafael María de Labra, destacado krauso- institucionista, había publicado, a lo largo de su vida, varios artículos y estudios sobre el problema jurídico de la mujer, además de los citados. Al parecer, Emilia Pardo Bazán solía pedir a Giner de los Ríos textos de los trabajos de sus discípulos, de sus compañeros y de los suyos y, es curioso constatar que, además de enviarle algunos de sus trabajos, Giner le regaló, nada menos, que la importante obra de J. Stuart Mill “La esclavitud femenina”; obra que, como he repetido, tradujo al castellano y prologó la misma Pardo Bazán. Y fue, precisamente, con Rafael M^a de Labra con quien Pardo Bazán tuvo una trascendente colaboración cuando, invitada por él, la escritora presentó un “informe luminosísimo “, como el de Concepción Arenal, a juicio de Posada, al Congreso Pedagógico hispano-luso-americano, de 1892, que Labra organizó desde el “Fomento de las Artes”, sociedad de la que era presidente. A este Congreso se le ha llamado el de la “redención femenina”, por el peso que en él tuvieron las mujeres, especialmente, Concepción Arenal y Emilia Pardo Bazán. Y, como es lógico, Labra fue presidente del Congreso, cuyas sesiones se celebraron en el Ateneo, institución de la que, años después, también sería Labra presidente.²⁵

Ese “Informe luminosísimo “tenía como título “La educación del hombre y de la mujer. Su relación y diferencias”. Y fue en la sesión quinta y con la ponencia de Pardo Bazán, cuando se desató un encendido debate, entre los asistentes, a causa de algunos de los puntos, en los que abogaba por la destrucción del mito de la tradicional subordinación cultural de la mujer respecto del hombre. Y, en su desarrollo, Pardo Bazán contrapone a la teorías antifeministas y discriminatorias de Rousseau y de Fenelón, las concepciones feministas progresistas de J. Stuart Mill y de Leibniz, del que toma la afirmación siguiente “si se reformase la educación de la mujer se reformaría el género humano”. Las reivindicativas proposiciones de Pardo Bazán fueron objeto de fuertes críticas y polémicas intervenciones por parte de los asistentes masculinos que defendían la ideología tradicional de los “deberes naturales femeninos”. En cambio, fueron defendidas por la casi totalidad de las asistentes femeninas. Pero fueron, sobre todo, los ponentes institucionistas los que, pronunciándose en contra de

24 Citado por DOMINGO ACEBRON, M. D: o. cit., p 50, tomado de VARELA, José Luis: “Emilia Pardo Bazán. Epistolario a Francisco Giner de los Ríos”, Boletín de la Real Academia de la Historia, t. CXVIII, Cuadernos III, 2004, p.495.

25 POSADA, Adolfo.... Op. cit., p. 197.

la citada ideología conservadora, se manifestaron a favor de las propuestas de Pardo Bazán comprometidas con la educación paritaria hombre-mujer, con el acceso de la mujer a todos los niveles de la educación y su derecho a ejercer todo tipo de profesiones y con la coeducación en las escuelas. Y en este cometido se distinguió el institucionista, Rafael Torres Campo, discípulo de Giner de los Ríos, y seguidor de las teorías de Stuart Mill, con la presentación de su ponencia titulada “Las profesiones de la mujer”, que fue la aportación más elocuente de la sensibilización ante el problema de la mujer por parte de los representantes de la Institución Libre de Enseñanza en el Congreso, aunque en él no estuvo Giner de los Ríos.

A título de muestra voy a transcribir algunos párrafos de la citada Ponencia, en virtud de los cuales fue severamente criticada, incluso, por algunos compañeros de profesión, escritores y críticos.²⁶

Ya desde el principio, Pardo Bazán sentencia:

No puede, en rigor, la educación actual de la mujer llamarse tal “educación sino doma”, pues se propone, por fin, la obediencia, la pasividad y la sumisión (...)

Aspiro, señores, a que reconozcáis que la mujer tiene destino propio, que sus primeros deberes naturales son para consigo misma (...) que su felicidad y dignidad personal tiene que ser el fin de su cultura y que, por consecuencia de este modo de ser de la mujer, está investida del mismo derecho que el hombre

Y, en la búsqueda de unas bases para estos planteamientos, Pardo Bazán se permite hacer una excursión a los filósofos sofistas y a su teoría de la metafísica sexual de la sumisión para rechazarla sin contemplaciones en estos términos:

(Los sofistas) que de la fuerza derivan el derecho fueron hábiles fundando en la sumisión de la mujer todo un sistema de metafísica sexual, pues la fuerza no consigue más que sumisión temporal, y el asentimiento perpetuo se obtiene dando a la violencia y a la servidumbre color de deber y virtud; edificando sobre el acto brutal teorías que santifiquen los hechos consumadores.

Pero, donde se muestra más explícita Pardo Bazán es en sus referencias a la Metafísica kantiana, pues no hay que olvidar que, unos años antes, en 1886, en sus “Apuntes Autobiográficos” confesaba haber cambiado a Krause, precisamente, por Kant, filósofo “de prodigiosísima inteligencia”, como expondré más adelante. Y es más concretamente, la obra de Kant, “Crítica de la Razón Práctica”, en la que está la teoría de los imperativos y de los postulados, que aprovecha, algo forzada Pardo Bazán, para hablar de postulados positivos u optimistas y postulados negativos o pesimistas con el fin de encuadrar con ellos sus reflexiones sobre la diferenciación entre la educación masculina y la educación femenina. Y es en esta línea semi-kantiana de la gran diferenciación

²⁶ Estos textos están tomados de la citada Antología del feminismo, de Amalia Martín-Gamero, pp. 148-154.

de la pedagogía masculina de la femenina, en relación con los principios que las informan, en la que se instala Pardo Bazán para concluir que, en lo que atañe a la mujer, esa diferenciación “es preciso desarraigar por su letal virtud”. Y en esta perspectiva, no tiene inconveniente alguno en alinearse con Kant y en proclamar este principio:

A la mujer sí que es aplicable lo que dice Kant del hombre, que se le educa para el mundo actual, con todas sus corrupciones y atrasos. Es la educación de la mujer preventiva y represiva hasta la ignominia.

Y aprovecha Pardo Bazán la teoría kantiana de los postulados forzando su aplicación al estado de la educación femenina, por contraste con la educación masculina, en la época, expresándolo así:

Mientras que la educación masculina se inspira en el postulado optimista o sea en la perfectibilidad de la naturaleza humana, que asciende en suave y armónica evolución hasta realizar la plenitud de su esencia natural,

La educación femenina derivase del postulado pesimista, o sea del supuesto de que existe una antinomia o contradicción palmaria entre la ley moral y ley intelectual de la mujer, cediendo en daño y perjuicio de la moral cuanto redunde en beneficio de la intelectual y que... es tanto más apta en su providencial destino cuanto más ignorante y estacionaria, y la intensidad de la educación, que constituya para el varón honra y gloria, para la hembra es deshonor y casi monstruosidad.

Este pesimismo sombrío y horrendo (...) es hijo de otro error no menos trascendental, relativo a la mujer: el error de afirmar que el papel que a la mujer corresponde a las funciones reproductivas de la especie, determina y limita el restante funciones de la actividad humana, quitando a su destino toda significación individual no dejándole sino la que puede tener relativamente al destino del varón.

Y carga Pardo Bazán al varón con la culpa de elaborar el concepto del destino relativo de la mujer y de dar a este error una fuerte consistencia convirtiéndole en “formidable baluarte de la desigualdad ante la ley en el seno de la sociedad moderna”, que ha proclamado los derechos del hombre, pero no ha resuelto los derechos de la humanidad.

Y, en un intento de asentar sólidamente los criterios que han de inspirar, presidir y hacer realidad la educación femenina, empezando por la necesidad de proclamar los derechos de las humanidades, se remite a James Mill, padre de J. Stuart Mill, y a Stendhal:

Siendo el fin de la educación, según James Mill, hacer del individuo adecuado instrumento, en primer lugar, de la felicidad propia, y en segundo, de la de sus semejantes, y realizándose hoy la educación de la mujer con un fin relativo y subordinado, con harta razón, dijo Stendhal, que la educación de la mujer parece elegida a propósito y hecha de encargo para labrar su desdicha. Lo demostrará una sucinta reseña comparativa con la educación del hombre.

Y, en efecto, concluye Pardo Bazán, que, en la actualidad, las diferencias entre ambas educaciones son mayores y más graves que las relaciones entre ellos. Y pone estos dos ejemplos de las diferencias en educación:

Desgraciadamente en España la disposición que autoriza a la mujer para recibir igual enseñanza que el varón en los establecimientos docentes del Estado es letra muerta en las costumbres y seguirá siéndolo.

Señores, a veces es preciso llamar las cosas por su nombre: las leyes que permiten a la mujer estudiar una carrera y no ejercerla, son inicuas. Moralmente tanto valdría, y aún sería más noble cerrar a las mujeres el aula...

Y termina la escritora sus modestas pretensiones, admitiendo la existencia, en su Ponencia-Memoria, de imperfecciones y de “huecos y vacíos que deploro”, pero de todos modos no deja de insistir en que hay que desarraigar los primeros principios en que se funda la educación femenina, por “su letal virtud”, es decir, para que la educación actual de la mujer sea “educación” y deje de ser una “doma”.

CON ADOLFO POSADA, ALTAMENTE VALORADA

El otro destacado-institucionista, ya tratado, con el que tuvo relaciones amistosas e intelectuales Pardo Bazán, fue Adolfo Posada, diez años más joven que ella. Posada, que fue vice-presidente de la Institución Libre de Enseñanza, utilizó, como he adelantado, la parte de la obra, relativa a la mujer, de Pardo Bazán, en su obra “Feminismo”, así como también -repito- utilizó sus traducciones y sus prólogos de las dos obras fundamentales en la historia del feminismo internacional: la del socialista alemán Augusto Bebel, “La mujer ante al socialismo”, y la del filósofo utilitarista inglés, J- Stuart Mill, “La esclavitud de la mujer.”

Sobre la obra de Bebel ya expuse lo que supuso esta para ellos y la postura que adoptaron ante su doctrina. Sobre Stuart Mill escribió Pardo Bazán, en 1892, un artículo titulado “Stuart Mill”, que era el Prólogo a la obra de este filósofo, traducida por ella, “La esclavitud femenina”. La doctrina feminista de Stuart Mill, como adelanté, era la más seguida por el propio Posada y, en parte, también por Pardo Bazán, aunque, como ella declara no estaba de acuerdo en todos los aspectos de su doctrina, pues Pardo Bazán tenía ideas propias sobre la cuestión del feminismo y sobre el propio pensamiento filosófico de S. Mill,²⁷ Pardo Bazán era una mujer muy valiente y “feminista precoz” y, respecto a la labor feminista, tenía, según su biógrafa Pilar Faus, un “temperamento más agresivo y luchador”, que Concepción Arenal.²⁸ Y, en efecto, en otro artículo

27 El artículo fue publicado en Nuevo Teatro Crítico, nº, 17, mayo 1892.

28 FAUS, Pilar: Emilia Pardo Bazán, su época, su vida y su obra, Fundación Pedro Barrié de la Maza, A Coruña, 2003, p. 248.

posterior, 26 de agosto de 1907, muestra Pardo Bazán ciertas reticencias ante el esencial utilitarismo de este filósofo inglés, Stuart Mill, en estos términos:

De todos los sistemas filosófico-morales, el que menos me atrae es el utilitarismo, pues, aunque Stuart Mill asegura que no es incompatible con la belleza, el arte y el goce, el sentido general, pervertido si se quiere, ha creado una antítesis entre estos dos conceptos; y con la cuestión de cuál es la utilidad de esto o de aquello, se prepara el terreno a la proscripción de las superfluidades necesarias al espíritu. (...) El peligro es una cosa frecuentemente inútil, y siempre sugestiva.²⁹

En varios pasajes de su obra, Posada se remite a Pardo Bazán, como lo hace también con Concepción Arenal, la otra feminista radical de la época, que también tuvo relaciones intelectuales amistosas y colaboró con el krauso-institucionismo. Y sobre Emilia Pardo Bazán Adolfo Posada tenía muy claro la polivalente personalidad de Emilia Pardo Bazán y emite el siguiente juicio:

El puesto, de primera fila, que, como escritora, corresponde a doña Emilia Pardo Bazán, nadie puede, con justicia, disputárselo. Publicista infatigable, de aptitudes variadísimas, cuenta entre sus trabajos, muchas de las novelas contemporáneas más leídas entre nosotros, larga labor crítica, importante, por muchos respectos y numerosos cuentos bellísimos. Realmente ¿se podría hacer hoy una lista de escritores españoles vivientes, todo lo escogida que se quiera, sin citar muy al principio, el nombre de la autora de *La cuestión palpitante*, *El viaje de novios*, *Los Pazos de Ulloa*, etc., etc.³⁰.

Y, en referencia a los problemas que el feminismo planteaba, al ser valorado en la literatura, favorable o adverso, Posada, sin citar -dice- otros trabajos especializados, sí dice pueden señalarse las

manifestaciones favorables a la educación de la mujer y al sentido feminista en los trabajos de los Sres. Giner, Cossío, Sela, Buylla, Altamira, Sardá y otros. (todos ellos compañeros suyos krauso- institucionistas) (...)

Y en este contexto aprovecha Posada para destacar los trabajos de Pardo Bazán, que trataban directamente del problema del feminismo y los pone al lado y al nivel de los de Concepción Arenal; trabajos que, sin duda, conocía bien Posada, al describirlos así:

La Sra. Arenal publicó un trabajo sobre *El Estado actual de la mujer española* (1885). La Sra. Pardo Bazán ha escrito *La cuestión académica* (1891), *Del amor y de la amistad* (1892), *Una opinión sobre la mujer*, crítica muy justa y sabrosa de las ideas (?) del señor Marqués del Busto (1892), *La educación del hombre y de la mujer* (1892), *Doña Concepción Arenal y sus ideas sobre la mujer* (1893) (1), *La mujer*

29 PARDO BAZAN, Emilia: *La vida contemporánea*, edición de Carlos Dorado, Hemeroteca Municipal de Madrid, 2005, p. 346.

30 POSADA, A. op. cit., pp. 63-64.

española (1893) (2). Debe verse también el *prólogo* de dicha escritora a la traducción española de *La esclavitud femenina*, de Stuart Mill.³¹

Pero, en esta cita, se olvida Posada del prólogo de Pardo Bazán a su traducción de la obra Augusto Bebel “La mujer ante el socialismo”. Todos esos trabajos fueron publicados en el *Nuevo Teatro Crítico* y en la revista *La España Moderna* en los mismos años en que Posada publicaba los trabajos que, reelaborados, constituirían después el grueso de su obra “Feminismo”, publicada en el año 1899. También colaboró Emilia Pardo Bazán con el krauso-institucionismo, publicando en el Boletín de la Institución Libre de Enseñanza esta pequeña serie de artículos:

- El cancionero popular gallego (t. XIII, 1889, pp. 8-11; 26-30)
- Don Francisco Giner (t. XXXIX, 1915, p. 56-59) (El necrológico?)
- Los niños en el teatro (t. XXI, 1897, p. 364- 366).
- Los pedagogos del Renacimiento (Erasmus, Rabelais, Montaigne) (t. XIII, 1889, pp. 113-116, 129-32; 145-150)
- Victor Hugo (t. IX, 1885, p. 145-146)

DE NUEVO, AL FEMINISMO SOCIALISTA Y AL FEMINISMO LIBERAL

Muy al tanto del feminismo internacional, Emilia Pardo Bazán “Fue precisamente (...) la primera española que asistió, bien que, a título enteramente personal, a un congreso feminista internacional”. Y, a título personal, fue invitada al Congreso del Consejo Internacional de Mujeres, de 1899, de Londres, cuya asistencia declinó por motivos profesionales, pero sí asistió al Congreso Internacional de la Condition et des Droits des Femmes, de 1900, de París, “el primer Congreso feminista oficialmente aceptado por la Administración”³².

Dada, pues, su constante atención a las corrientes feministas internacionales vuelve Pardo Bazán al feminismo socialista alemán y al feminismo liberal inglés, temas tan tratados en el krauso-institucionismo, como he expuesto, en el caso de Adolfo Posada. Y Pardo Bazán vuelve a estos temas en un artículo del año 1901, al que me he referido antes, de pasada y en el que a hora me voy a detener. Este artículo es diez años posterior al prólogo de su traducción de la obra de Bebel “La mujer ante el socialismo” y también al prólogo de su traducción de la obra de Stuart Mill “La esclavitud femenina”. Y en ese artículo, Pardo Bazán vuelve a ratificarse, definitivamente y con mayor amplitud, en sus preferencias feministas, tal como lo expresa en sus propios textos:

31 POSADA, Adolfo: o. cit., pp. 200-201.

32 AGUILERA SASTRE, Juan y LIZARRAGA VIZCARRA, Isabel: De Madrid a Ginebra. El feminismo español y el VIII Congreso de la Alianza Internacional para el sufragio de la mujer, Icaria, Barcelona, 2010, pp. 69-72.

Como he de decirse la verdad, tengo que confesar que el gran impulso a favor de la mujer lo dan, en todos los países, los socialistas. Empresa tan justa se la ha dejado a su cargo la burguesía, empeñada en sostener el sentido del derecho romano y la consiguiente esclavitud de la mujer (...) ¿Por qué la burguesía se ha obstinado en privar de derechos políticos y de bastantes derechos civiles a la mujer...?? ¿Por qué ha preferido tener a su lado una odalisca o ama de llaves a una auxiliar inestimable, constante, tenaz y segura? ¿Por qué la ha puesto en el caso de esperar su emancipación de los partidos colectivistas, de una nueva organización de la sociedad, de una aspiración nueva? (Se refiere al socialismo)

En efecto, la burguesía, que hizo las revoluciones políticas, no las hizo sino para el varón: a la mujer se puede afirmar que en vez de aprovecharla, la perjudicaron; antes de ellas no era tan inferior al hombre (...) La condición de la mujer contemporánea se resiente -hasta que punto, lo ha dicho con lógica inflexible Stuart Mill y tantos otros- de la anomalía creada por los acontecimientos que engrandecieron al hombre y dejaron a la mujer en su reducida esfera de acción, en su rincón de Cenicienta. Solo la revolución económica, iniciada desde mediados de siglo, lleva en su programa la igualdad. Fenómeno tan significativo que debiera hacer reflexionar a los estadistas- si son dignos de este nombre.³³

CON GINER DE LOS RÍOS, SU MENTOR INTELECTUAL Y ESPIRITUAL

Es, especialmente, en el artículo necrológico, que escribió Emilia Prado Bazán, con el título “Muerte de Giner de los Ríos. Elogio”, publicado, sin título, en 1 de marzo de 1915, en la Ilustración Artística, donde deja bien definida su postura ante el Krauso-institucionismo, sus divergencias y concordancias ideológicas con la Institución Libre de Enseñanza, personificada, en su caso, en la persona de su fundador Francisco Giner de los Ríos.³⁴ Parece que, desde siempre, la familia de Pardo Bazán, sobre todo, su padre, José M^a Pardo Bazán y Mosquera, que había sido elegido diputado para las Cortes Constituyentes de 1869, tenía cierta amistad con Giner de los Ríos. Por lo tanto, no es de extrañar que Giner, además de ser guía y maestro de Emilia fuera también amigo, desde su juventud, como expone Ermitas Penas en su estudio “Giner de los Ríos en la formación de Emilia Pardo Bazán, a propósito de un Epistolario”.³⁵

En este trabajo, Ermitas Penas relata que Pardo Bazán, ya en su juventud, leía al filósofo alemán, C. F. Krause, concretamente, su obra “El ideal de la humanidad para la vida”, traducida por Julián Sanz del Río, aunque ya estaba ella aprendiendo alemán. Dado el “agitador” auge que la nueva filosofía alemana, el krausismo, estaba adquiriendo en España, Pardo Bazán, picada por la curiosidad, se decidió enterarse leyendo directamente los textos donde se encontraba esa

33 PARDO BAZAN, Emilia: Artículo publicado sin título en La Ilustración Artística, 10 de junio de 1901, en BRAVO-VILLASANTE, C. : La vida contemporánea... p.120- 121.

34 Este artículo con el citado título ha sido publicado en la obra PARDO BAZAN Emilia: La vida contemporánea, (1896-1915), en BRAVO VILLASANTE o. cit., p. 336-342 .

35 Este estudio ha sido publicado en La Tribuna. Cadernos de Estudos da Casa-Museo Emilia Pardo Bazán, 2 , 2004 pp. 103-129.

nueva filosofía del krausismo y fija , ya en su juventud, su postura ante ella en sus “Apuntes Autobiográficos”. Estos Apuntes fueron escritos en el “oasis” de la Granja de Meirás, en septiembre de 1886, y fueron publicados, en el mismo año, como prólogo a su novela “Los Pazos de Ulloa”. En estos “Apuntes...” expresa su postura respecto a Krause, cuyas obras leía a pesar de las pocas traducciones al castellano y, a pesar de que tenían licencia pontificia,

tan heterodoxas lecturas alborotaban algo mi conciencia de católica ferviente y a fin de poner triaca al lado de la ponzoña, me dí a leer otra clase de autores también desconocidos para mi, los místicos y los ascéticos. (...)

Los libros krausistas se me hacían de plomo y me irritaba el castellano bárbaro en que andaban escritos (...)

El atractivo de la curiosidad desvaneciese presto; Krause leído me pareció un teósofo, un iluminado, de alma soñadora, lo más opuesto a como concebía yo al pensador, cuyo tipo ví realizado en Kant. (...)

... mi rápida lectura de Krause traducido me sirvió para que conociese la prodigiosísima inteligencia de Kant, primer filósofo, cuyas obras leí con admiración. (...)

Pero, a pesar de poner al impulso krausista un contrapeso de criticismo y de hegelianismo , prosigue Pardo Bazán

Hoy comprendo cuanto debo a la curiosidad aquella que me movió a revolver documentos krausistas. Merced a ella cobré afición a la lectura sosegada, metódica y reflexiva (...)

Verdad que corrí el peligro de aficionarme a Krause, precisamente por lo que le falta de pensador riguroso y por la preponderancia que en su sistema disfrutaban la ética y la estética, no deja de ser insidioso y pegadizo, no sucedió ni asomo de ello y Krause y su armonismo me sirvieron únicamente de tránsito para (ir a Kant y a leer obras de escritores alemanes)³⁶

Y también aquí, en esta temprana obra de 1886, lanza ya Pardo Bazán algunos dardos referentes a la situación de desigualdad cultural de la mujer respecto del hombre y a sus dificultades respecto su formación autodidacta. Veamos:

Apenas pueden los hombres formarse idea de lo difícil que es para la mujer adquirir cultura autodidacta y llenar los claros de su educación. Los varones, desde que pueden andar y hablar, concurren a las escuelas de instrucción primaria,, luego al Instituto, a la Academia, a la Universidad sin darse punto de reposo, engranando los estudios (...)

Viendo lo mal fundado de mi instrucción, mi erudición a la violeta y el desorden de mis estudios, me impuse el trabajote de enlazarlos y escalonarlos, llenando los huecos. (...)

Por efecto del método a que me sujeté, hube de prohibirme severamente la lectura de novelas (...) Allá por los años 74 y 75 no solo no manejaba yo sus obras, sino que ignoraba la existencia de Galdós y Pereda y apenas tenía noticia de la de Valera y Alarcón.³⁷

36 PARDO BAZAN, Emilia: Los Pazos de Ulloa, novela original, precedida de sus Apuntes Autobiográficos, tomo I, Daniel Cortezo y Cia. Editores, Barcelona, 1886, p. 34-38.

37 PARDO BAZAN, Emilia: Los Pazos de Ulloa... pp. 38-39.

Pues Emilia Pardo Bazán se dedicó, en aquellos años, a leer libros de literatura y de filosofía alemanas, de Goethe, Schiller, Burger y Heine, preferentemente, a través de traducciones francesas. Y, además, hace notar que, en los años siguientes de 1879 1880, ya iban cediendo el paso las corrientes metafísicas a la alemana a las del positivismo francés y a la psico-física.

Según Ermitas Penas, Emilia Pardo Bazán confesará más tarde que su curiosidad por esas lecturas krausistas se lo debía a la Institución Libre de Enseñanza, con la que siempre tuvo contactos, con la que, de una u otra forma, en mayor o menor dosis, colaboró, admiró a algunos de sus miembros y ayudó a otros en circunstancias difíciles. En alguna medida, pues, Emilia Pardo Bazán se sentía cercana afectivamente a la Institución, especialmente, en la persona de su fundador Francisco Giner de los Ríos e, intelectualmente, y en particular, se mostró partidaria de dos fundamentales empresas institucionistas: el sistema pedagógico de la Institución, por la trascendencia que daba a la educación para la necesaria regeneración nacional, y, particularmente, por el gran talante y la dotación pedagógica de Giner de los Ríos. Todo esto, afirma el autor del estudio, y así lo creo yo, lo resolverá definitivamente Pardo Bazán en los artículos necrológicos, que publicó con motivo de la muerte de Giner, en el año 1915.³⁸ Y en otro artículo posterior, de 13 de noviembre de 1916, a propósito de la Guerra y de sus consecuencias, recuerda Pardo Bazán en el tema referente a la pedagogía

Con Giner no solía yo hablar de estas cosas sino de la marcha de las letras y de algo de pedagogía, en que tanto tenía él que enseñarme.

En otros terrenos, no pensábamos lo mismo; pero se puede pensar diferente y sentir semejante. Giner fue, señaladamente, un educador del sentimiento³⁹.

El otro interés especial, que mostró Pardo Bazán hacia el Institucionismo, fue el relativo a la actitud positiva de la Institución respecto al problema de la mujer y, en particular, a la concreta actitud de Giner de los Ríos respecto “al mejoramiento de la condición de las mujeres”; actitud que, a juicio de Ermitas Peña, “reforzó el feminismo” de Emilia Pardo. También este interés queda resuelto en el artículo necrológico citado, que comentaré más adelante.

Y es en este artículo necrológico, “Muerte de Giner de los Ríos. Elogio” donde afirma Pardo Bazán que Francisco Giner de los Ríos era “tal vez, el más querido de mis amigos”, pero, a continuación, puntualiza:

Nació esa amistad, no de similitud de ideas, sino de un fraternal cariño engendrado por dos sentimientos: la convicción de la suma bondad de aquel alma escogidísima y la constancia de la atención prestada a mi labor por el que a tantas cosas útiles se

38 Cfr.: PENAS, Ermitas: o. cit., pp. 7,8, 10, 11-12 y 14).

39 PARDO BAZAN, Emilia: La vida contemporánea, Edición de Carlos Dorado, Hemeroteca Municipal de Madrid, 2005, p.610.

dedicaba, y, que sin embargo, jamás interrumpió la especie de vigilancia afectuosa que le merecieron la evoluciones de mi arte y de mi mentalidad. (...)

En aquella época cuando conocí a don Francisco, se debatía encarnizadamente la escuela filosófica a que pertenecía el grupo del cual formaba parte (el krausismo y la Institución Libre de Enseñanza)

Sanz del Río había traído a España, decíase, las doctrinas krausistas, y muerto el maestro, quedaba, en primer término entre los epígonos, Giner. (...)

Y no pocos amigos míos, de otros colores, andaban preocupados con el temor de que, por la amistad que me unía a Giner y a varios profesores del mismo matiz, fuese yo un recluta de sus huestes. (...)

.... en jamás de los jamases don Francisco y sus amigos me expusieron teorías filosóficas, ni trataron de convencerme, ni cosa que lo valga. Nos faltaba tiempo para hablar de arte.

Justamente, don Francisco era ... el hombre más transigente, más abierto de entendimiento, (...) Uno de los favores que le debió mi formación moral, fue esta transigencia, este respeto a la ajena opinión, cuando es sincera.

Yo considero que la transigencia, entendida así, es una virtud, o una cualidad por lo menos; y siempre que necesité confirmarme en ella, una plática con don Francisco me bastó. (...)

Necesito repetirlo: afinidades de pensamiento, en cosas muy fundamentales, no existían entre este sabio y yo.

Sin embargo, pone de relieve Pardo Bazán las dos cuestiones, a las que me he referido antes, si no fundamentalísimas sí fundamentales en las que no había diferencias entre ella y Giner de los Ríos, la trascendencia que ambos otorgaban a la educación como medio de la regeneración nacional, y la actitud positiva que, respecto al mejoramiento de la condición de la mujer, Giner siempre había tenido durante su vida. Veámoslo en las propias expresiones de Pardo Bazán:

Así, por ejemplo, nada diferíamos en la importancia que otorgábamos a la pedagogía para la regeneración posible de España, en la cual Giner esperó siempre. (...)

En la Institución Libre de Enseñanza se incursionaba, se andaba a pié, se visitaban pueblos, y lejos de moldearse en nada extranjero, se cultivaba lo genuino nuestro, con religiosa piedad (?) (...)

Y ¿qué diré de la generosa actividad de Giner en pro del mejoramiento de la condición de las mujeres? En esto conformábamos absolutamente, con la diferencia de que él hizo tanto y yo tan poco.

Giner, como hombre de vida honesta, fue feminista incondicional.

Gran asombro le causaban aquellos políticos radicales y avanzados, para la mujer tan severos como no lo fueron los varones del Renacimiento que la llevaron a la cátedra y a toda preeminencia.

De esto pudiera yo decir largamente, pero estoy aún padeciendo la debilidad de pluma y de discurso que sigue a los grandes dolores⁴⁰.

40 PARDO BAZAN, Emilia: "Muerte de Giner de los Ríos. Elogio," en La vida contemporánea, edición de Bravo-Villasante, C., p. 336, 338-9, 340-342.

Como puede constarse, Emilia Pardo Bazán tuvo una inmensurable admiración por Francisco Giner de los Ríos, rayana en la veneración, particularmente, por la actitud demostrada, en la teoría y en la práctica, durante toda su vida, a favor de la mejora de la condición de la mujer. Pues, siendo como era Giner de los Ríos, por confesión de la propia Pardo Bazán, “tal vez, el más querido de sus amigos”, no es de extrañar que existiera una interesante correspondencia entre ellos, como existió. Esta correspondencia, como he adelantado, es recogida y estudiada por el profesor José Luis Varela en el citado estudio “Emilia Pardo Bazán. Epistolario a Francisco Giner de los Ríos”, que no he podido consultar por hallarse en proceso de digitalización.

GINER DE LOS RÍOS: “RESUMEN DE FILOSOFÍA DEL DERECHO”

Veamos donde están las raíces teóricas de esa actitud de Giner de los Ríos a favor de la mujer. Esas raíces de su pensamiento feminista están expuestas en la obra de Francisco Giner de los Ríos y de Alfredo Calderón, “Resumen de Filosofía del Derecho”, cuyos esquetos presupuestos fueron completados y ampliados por Adolfo Posada. Tal vez estos presupuestos fueron los que dieron pié a Emilia para calificar a Giner de los Ríos como “feminista incondicional”. En su obra parte Giner de los Ríos, en sus reflexiones sobre los sexos, de la concepción jurídica del individuo, como la “...primera y más elemental de todas” las personas de Derecho. Y, ya desde el principio, considera como errores tanto al individualismo por exceso de individualidad en detrimento del todo social, como al socialismo por defecto de individualidad, al sacrificar al individuo a las exigencias del todo social. Y, configura Giner al individuo, en cuanto sujeto agente para el cumplimiento del Derecho, en un verdadero Estado. Y por esta configuración

El individuo humano es, primeramente, ser de propia intimidad, de conciencia, y en este respecto sostiene consigo mismo una interna relación inviolable. Es, además ser de relaciones universales, afirmando su personalidad también de este modo, mediante la inmunidad de esa esfera exterior, que no es sino la expresión hacia fuera de aquella propia intimidad de su vida.

(...) Dentro de esta propia esfera, realiza el individuo todas las funciones esenciales y necesarias para su vida jurídica.⁴¹

Y, a continuación, establece Giner la tesis general que, después concretada, servirá de base para reflexionar sobre lo que él llama la “diferencia de sexo” y para fijar los fundamentos filosófico-jurídicos de la igualdad natural de los sexos, a pesar de las diferencias individuales que, en modo alguno, pueden afectar negativamente a esa esencial igualdad natural. Veámoslo:

41 GINER, Francisco y CALDERON, Alfredo: Resumen de Filosofía del Derecho, tomo I, Imp. De Victoriano Suarez, Madrid, 1898, p. 359 y 361.

Cada individuo encierra en si la naturaleza humana por entero; y en tal cualidad se funda la esencial igualdad de todos. Pero esta unidad común se manifiesta entre los individuos mediante una desigualdad no menos esencial e invencible; como que constituye precisamente el carácter de la individualidad, según el que no puede repetirse idénticamente en dos sujetos. Así cada uno de estos muestra el fondo común de un modo enteramente propio y peculiar, con absoluta originalidad, que lo distingue absolutamente de todos los otros. (...)

La nota común de todas (las distinciones) consiste en abarcar al sujeto íntegramente, en cuerpo y espíritu y en la relación de uno con otro, imprimiéndole un sello peculiar, base de las demás diferencias, ya puramente individuales...

Y especifica Giner cuantas, y como son esas diferencias, a saber: unas son permanentes e inseparables de la persona en todo el curso de su vida, como las que proceden de la raza y del sexo, otras son igualmente esenciales, pero necesariamente transitorias, como las que nacen de la edad o las que se deben a ciertos estados anormales accidentales, como la enfermedad, la imbecilidad o el delito. Pero estas diferencias

jamás pueden llegar a suprimir, ni aun a amenguar o alterar en lo más mínimo la naturaleza humana y su valor jurídico propio. El derecho sustancial de la personalidad... asiste necesariamente a todo hombre, sean cuales fueren las condiciones, perpetuas o transitorias, normales o anómalas, en que se realice su existencia.⁴²

Y desde estos presupuestos, Giner de los Ríos se dispone a exponer su propio punto de vista sobre la “diferencia de sexo”, manteniendo que esta diferencia, como las citadas “abraza la personalidad total del individuo “, sin limitaciones que afecten a su organización corporal ni espiritual y sin que sus facultades impliquen inferioridad alguna entre el género femenino y el masculino, sino “un modo distinto, en suma, pero no un distinto grado”. Pues ambos géneros son seres incompletos que pueden complementarse y llegar a constituir una persona más completa, por ejemplo, en el matrimonio. Pero la dualidad de sexos no borra la igualdad fundamental humana, ya que, en principio,

ambos tienen capacidad idéntica de Derecho, por más que en la historia, salvo los casos más o menos oscuros de ginecocracia, haya sido desatendida esta verdad, negándose a la mujer, como persona y en familia, la representación y el valor social que le corresponden y que solo va adquiriendo, a medida que se desenvuelve

En base a estas diferencias, Giner diseña algunas esferas más propias del hombre y de la mujer. Y si parece ser más adecuado a la naturaleza del varón el ejercicio de ciertas funciones profesionales políticas, “sería difícil hallar razón para negar a toda mujer el voto electoral “. No obstante, no deja de señalar algunas funciones más propias de la mujer, eso sí “una vez convenientemente educada”, como los servicios de beneficencia, la dirección de establecimiento

42 GINER, Francisco y CALDERON, Alfredo: Resumen de Filosofía del Derecho... pp. 362-263.

penitenciarios femeninos y otros análogos. Con lo cual parece que deriva a la mujer hacia funciones de filantropía. Y, con salvedades citadas, concluye:

La igualdad fundamental del varón y de la mujer, proclamada hoy en principio, no es todavía un hecho en los Estados contemporáneos, en cuyas costumbres y legislación son harto visibles los vestigios de la antigua y tradicional tutela a que se ha hallado sometido el sexo femenino (...) Sin duda que esto irá desapareciendo a medida que la mujer entre a participar de una educación más completa y análoga a la del hombre y vaya adquiriendo mayor conciencia y experiencia de su libertad. Es de notar en las legislaciones actuales la inconsecuencia verdaderamente singular que resulta de permitir a la mujer el acceso a la más elevada de las magistraturas políticas, la Corona, rehusándole al propio tiempo gran número de funciones, harto más modestas.⁴³

Evidentemente, pienso que se puede constatar que Emilia Pardo Bazán era más explícita que Giner de los Ríos respecto a las necesidades, aptitudes y aspiraciones de la mujer. Y, por ello, fue, en principio, más allá del feminismo institucionista que, en general, era un feminismo más moderado. Pues, algunos ilustres institucionistas criticaron el feminismo de Pardo Bazán porque veían en él un feminismo radical como lo veían también en Concepción Arenal. Por ello, ambas escritoras eran y son consideradas, por los tratadistas, como las feministas más radicales de la España de entre-siglos. No obstante, el feminismo de Pardo Bazán fue atemperándose con el paso de los años, a causa de algunas críticas denigratorias y de algunas decepciones propias, en las que no estuvieron ausentes algunos intelectuales institucionistas, o allegados a la Institución, como Urbano González Serrano o Juan Valera. Así ve esta atemperación, una vez más, Giuliana di Febo:

Después de años de propaganda militante (...), su feminismo entra en una fase caracterizada por tonos conservadores y de menor carga reivindicativa. La desconfianza en las posibilidades de despertar a la mujer española y el acentuarse de la influencia religiosa la llevaron a un progresivo alejamiento. La parábola feminista se cerrará con la publicación de un manual de recetas gastronómicas, motivado -como la misma escritora declaró- por la imposibilidad de hacer salir a las burguesas de sus cuidados domésticos.⁴⁴

En resumen, Emilia Pardo Bazán no fue ni krausista ni institucionista, pero se interesó y se mostró de acuerdo en estas dos cuestiones que la Institución Libre de Enseñanza predicaba y propugnaba como esenciales para el país:

- la trascendencia que otorgada a la “pedagogía para la regeneración posible de España, en la cual Giner esperó siempre”.
- la promoción del feminismo, esto es, la generosa actividad vital, teórica y práctica, demostrada “en pro del mejoramiento de la condición de las mujeres”.

43 GINER, Francisco y CALDERON, Alfredo: Resumen de Filosofía del Derecho., p. 366.

44 GINER, Francisco y CALDERON, Alfredo: Resumen de Filosofía del Derecho., p. 366.

Como he adelantado y repito, Emilia Pardo Bazán no fue ni krausista ni institucionista como ya apuntaba en sus “Apuntes Autobiográficos”. Fue nigeriana afectivamente y, solo intelectualmente, en esas dos fundamentales y trascendentales cuestiones apuntadas. La primera, la de la trascendencia que daba la Institución Libre de Enseñanza a la educación como recurso imprescindible para la regeneración de España y en este aspecto, Emilia Pardo Bazán, como la propia Institución, podía ser considerada como “regeneracionista “. Y, en este aspecto, hay que constatar la absoluta fe que tenía Pardo Bazán en las grandes dotes pedagógicas de Francisco Giner de los Ríos al que solía pedir consejo, incluso, para la educación de sus hijos. La otra cuestión, como he repetido, es la de su “generosa actividad en pro del mejoramiento de la condición de las mujeres”. En esto “conformábamos absolutamente con la diferencia de que el hizo tanto y yo tan poco”. Y en este aspecto Emilia Pardo Bazán y Francisco Giner de los Ríos pueden ser considerados, sin lugar a duda, como “feministas incondicionales”, cada uno desde su sitio, cada uno a su manera y en diferentes dosis y alcances.